

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

CONTRATO No. 047/2019

CONTRATO POR MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES (MOTORISTA II)

NOSOTROS: **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**; de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ portador de mi Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en mi carácter de Director Titular, según Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos seis inciso ultimo y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales, vigente, Artículo ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, o simplemente el HOSPITAL" por una parte, y por la otra **MELVIN EDENILSON FLORES VILLALTA**, de veintitrés años de edad, bachiller, del domicilio \_\_\_\_\_, departamento \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_

que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA", convenimos celebrar el presente contrato: I) OBJETO DEL CONTRATO: Convenimos en celebrar el presente contrato como "MOTORISTA II" con las actividades siguientes: Conducir vehículos para el transporte de materiales, equipos, pacientes y personal a diversos destinos. Efectuar Revisión y limpieza de la unidad de transporte. Registrar adecuadamente el recorrido del vehículo y llevar control de combustible asignado. Solicitar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad de transporte. Reportar fallas del vehículo para su respectiva reparación. Transportar pacientes a hospitales en horas diurnas y nocturnas. Transportar a personas en cumplimiento de reuniones oficiales de acuerdo a rutas establecidas. Llevar registro de las actividades realizadas. II) PRECIO Y FORMA DE PAGO: El Sueldo Mensual por el servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00)**, el cual será pagado por el Hospital Nacional Santa Rosa de Lima al final de mes, por medio cheque. III) MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del contrato

asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 460.00)**, el cual será pagadero por el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, al final del mismo, por medio de cheque, se le hará el descuento de ley. IV) **PLAZO:** El plazo del presente contrato será **del quince de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve**, según el plan de trabajo en el horario establecido por la jefatura del servicio. V) **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los servicios objetos del presente contrato serán prestados en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en el horario establecido en el plan administrativo del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima. VI) **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE hace constar que el importe del presente contrato se hará con FONDO GENERAL, cifrado presupuestario 2019-3226-3-0201-21-1-54399, VII) **CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá dar por finalizado el presente contrato antes de la fecha convenida con EL CONTRATISTA por el déficit de Fondos Financieros de la Institución o por el incumplimiento del CONTRATISTA en el desempeño de las actividades establecidas en el presente contrato, y para efectos de este último caso deberá el contratista cumplir con los controles de entrada y salida a sus labores. VIII) **MODIFICACIONES Y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos el HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA emitirá a correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificadorio. IX) **MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas causas imprevistas u otras circunstancias, El Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, este tendrá derecho a un ajuste de precios y en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. X) **CONDICION ESPECIAL:** En virtud de la naturaleza del presente contrato, el contratista no gozará de los derechos que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, bonos y otros derechos establecidos en leyes similares; ni de los beneficios establecidos en la LEY DE SUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y ADEMÁS LE SERÁ APLICABLE LO REGULADO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL. No obstante, a lo anterior el contratista deberá cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil, Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines. Las partes contratantes hemos convenido que el primero de nosotros tendrá facultad para dar por terminado este contrato cuando así lo necesite el nosocomio ó por cualquier motivo legal lo cual será notificado, con la debida anticipación. XI) **DOMICILIO ESPECIAL,** Las partes contratantes hemos convenido que para efectos legales, señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a cuyos tribunales, nos sometemos. En fe de lo cual firmamos este

contrato de COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES. Santa Rosa de Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES

MELVIN EDENILSON FLORES VILLALTA

Director del Hospital

contratista



En la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las quince horas del día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **SAUL VELASQUEZ UMAÑA**, Notario, de este domicilio, comparece por una parte **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**; de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_

y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en mi carácter de Director Titular, según Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos seis inciso ultimo y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales, vigente, Artículo ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**", o simplemente el **HOSPITAL**" y por la otra parte **MELVIN EDENILSON FLORES VILLALTA**, de veintitrés años de edad, bachiller, del domicilio \_\_\_\_\_ departamento \_\_\_\_\_ persona a quien conozco en razón de este acto e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

y Numero de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_

actuando en su calidad personal y quien en el transcurso de este Instrumento se denominara "**EL CONTRATISTA**", y me presentan el documento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día y por medio del cual declaran los comparecientes que han celebrado un contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES** manifestando los otorgantes, que por este

medio reconocen todos los conceptos que contiene el documento anterior con todas las condiciones y obligaciones que en el referido documento se determinan, y **ME DICEN:** Que las firmas que aparecen en el anterior documento y que son ilegibles; son suyas, y como tal las reconocen como propias, así como también reconocen como propios los conceptos y obligaciones que contiene el referido documento. Por lo que yo EL NOTARIO, **DOY FE:** Que dichas firmas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas ante mi presencia de sus puños y letras y que se leen en la forma antes dicha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta Notarial que consta de un folio útil y leído que se lo hube en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-

